

Lanús, 27 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.544.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la agente Vanesa PATRIGNANI, Legajo N° 14.985/9, ha solicitado licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

Que, se sugiere en su reemplazo a la señora Lucía del Rosario Irina MASCCO MONTERREY, D.N.I. N° 19.023.793;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase en carácter de reemplazante a partir del día 01 de enero del año 2022, a la agente Lucía del Rosario Irina MASCCO MONTERREY, D.N.I. N° 19.023.793, C.U.I.L. N° 27-19023793-7-, nacida el día 20 de abril de 1992, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Espora N° 8.173, Glew, Código Postal 1.856, con Legajo N° 29.824/9, en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 652, Dirección de Zoonosis; reemplazante de la agente Vanesa PATRIGNANI, Legajo N° 14.985/9.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por